



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO N^o. 0215
(12 AGO 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el artículo 44 del Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, estipula que la " INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante Decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

Que mediante Resolución No. 1790 del 21 de junio del 2013, el Departamento Nacional de Planeación distribuyó, asignó y desagregó recursos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías - SGR, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000.00) M/CTE

Que por lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0215
(12 AGO 2013)

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL
04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R
0601 - 0403 -	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
0601 - 040303 - 285	SGR - SMSCE- Resolucion No. 1790 del 21-06-2013

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACION
0601 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0601 - 4	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION
0601 - 4 - 9 2	APROPIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO,SEGUIMIENTO, CONTRO Y EVALUCION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR
0601 - 4 - 9 2 1 - 285	Gastos de Personal
0601 - 4 - 9 2 2 - 285	Gastos Generales

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL	125,000,000.00
0601 - 04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	125,000,000.00
0601 - 0403 -	RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	125,000,000.00
0601 - 040303 - 285	SGR - SMSCE- Resolucion No. 1790 del 21-06-2013	125,000,000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125.000.000,00) M/CTE, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO N^o. 0215
(12 AGO 2013)

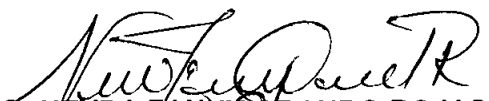
CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0601 -	ADMINISTRACION CENTRAL		125,000,000.00
0601 - 4 -	INVERSION - REGALIAS PETROLERAS		125,000,000.00
0601 - 4 - 9	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION		125,000,000.00
0601 - 4 - 92 -	APROPIACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		125,000,000.00
0601 - 4 - 9 2 1 - 285	Gastos de Personal	SGR-SMSCE - Resolución No. 1790 del 21-06-2013	70,000,000.00
0601 - 4 - 9 2 2 - 285	Gastos Generales	SGR-SMSCE - Resolución No. 1790 del 21-06-2013	55,000,000.00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 12 AGO 2013


NEYDA FANNY OBANDO ROJAS

Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental
Con funciones de Gobernadora del Departamento de Putumayo
Decreto de Encargo No. 0206 del 06 de agosto de 2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Aide Zambrano R.
Profesional Universitario